

RESOLUCIÓN N°: 618/06

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Cirugía Plástica Infantil, de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2006

Proyecto N° 1.738/05

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Cirugía Plástica Infantil, de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

El proyecto de carrera de Especialización en Cirugía Plástica Infantil presentado por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" (UCA), Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 2006. Se propone una formación con carácter continuo y modalidad presencial, de acuerdo a un plan de estudios de tipo estructurado. Está previsto otorgar el título de Médico Especialista en Cirugía Plástica Infantil.

Atendiendo a observaciones efectuadas en el informe de evaluación, la Unidad Académica comunica el cambio de la denominación original del posgrado (Especialización en Cirugía Plástica Infantil y Cráneo-Máxilo-Facial) por la actual (Especialización en Cirugía Plástica Infantil). Se presenta copia del Acta N°50 del Consejo Superior (CS) del 31 de marzo de 2006, mediante la cual se modifica la denominación del posgrado. Se adjuntan a la

presentación el Reglamento de Posgrados de la Facultad y el Reglamento de Becas. En líneas generales, esta normativa es efectiva para regular el desarrollo de las actividades previstas.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de formar médicos capacitados en la disciplina, la cual constituye una subespecialidad de la Cirugía Plástica Reconstructiva. Se afirma que las carreras de posgrado en Cirugía Plástica tratan en forma general la patología infantil y destinan a ella sólo breves rotaciones específicas, formación que resulta insuficiente para quienes desean capacitarse para el tratamiento de las malformaciones congénitas y el trauma agudo y secuelar en pacientes en edad de crecimiento. El objetivo del posgrado es ofrecer un desarrollo teórico y práctico orientado hacia la investigación en la disciplina, que permita a los alumnos actuar en hospitales pediátricos y establecer con otras especialidades infantiles la interdisciplina necesaria para el tratamiento de estos pacientes. Se afirma que la propuesta está vinculada con la Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora que se dicta en la Facultad (acreditada por la CONEAU mediante Resolución 191/01 y con título oficialmente reconocido por R. M. 0717/97).

La fundamentación es adecuada, pues la propuesta pretende cubrir el déficit formativo en el área que se observa principalmente en aquellos cirujanos plásticos que no se han formado en hospitales pediátricos. Se coincide en que las rotaciones por servicios de cirugía plástica de hospitales pediátricos son insuficientes para brindar una formación adecuada en el tema, por lo que aún tratándose de una subespecialidad puede ser objeto de una especialización.

Se presenta un convenio marco de cooperación celebrado con el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan Garrahan", para la ejecución conjunta de proyectos de investigación y/o docencia en áreas de mutuo interés. También se adjunta un protocolo adicional suscripto para el dictado de la Especialización. Estos acuerdos contribuyen al desarrollo de la propuesta.

El régimen de becas para posgrados de la Universidad prevé el otorgamiento de subvenciones económicas totales o parciales (no reintegrables) a los miembros de la comunidad con más alto rendimiento académico, como así también a los ingresantes con destacado desempeño en su carrera de grado. Por ende, existe una política de becas apropiada.

El posgrado dependerá directamente de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, y responderá a las directivas académicas y administrativas del Decano de la Facultad, asistido por el Consejo Directivo.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Consejo Académico. El Director es responsable de cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones vigentes. Sus funciones son: definir las estrategias docentes, el planeamiento anual y la organización académica del posgrado; asegurar la calidad de la gestión docente, y realizar el seguimiento y control de las actividades que con él se relacionan. Las funciones del Coordinador Académico son secundar la gestión del Director y reemplazarlo en su ausencia. En cuanto al Comité Académico, tiene por funciones asesorar al director de la Especialización; proponer al Consejo Directivo de la Facultad los sistemas de supervisión para el cumplimiento y mejoramiento académico y administrativo del posgrado, al igual que las eventuales modificaciones en los programas o en la gestión; y supervisar y evaluar tanto los exámenes y trabajos finales de los alumnos como el desempeño docente.

El director del posgrado es Médico y Doctor en Medicina, con títulos otorgados por la Universidad del Salvador (USAL); también es Especialista en Cirugía Plástica y en Quemaduras certificado por el Ministerio de Salud, y Especialista en Cirugía de la Mano certificado por la Sociedad Argentina de Cirugía de la Mano. En la actualidad se desempeña como profesor asociado en la Institución, en donde también dirige la Maestría en Cirugía Plástica Infantil. Asimismo, es director de la Carrera de Cirugía Plástica que la Universidad de Buenos Aires dicta en el Hospital Nacional de Pediatría Juan P. Garrahan (posgrado que aun no cuenta con acreditación por parte de la CONEAU), profesor titular de Cirugía Plástica Infantil en la USAL, y participa en el Curso de Posgrado en Cirugía Plástica que dicta la Asociación Médica Argentina. En conjunto, declara dedicar a estas actividades 2.700 horas anuales. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, pero en el presente dirige 1 tesis doctoral. Su producción científica durante el último lustro se resume en 6 publicaciones efectuadas en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libros. Ha participado en la evaluación de proyectos y carreras. Los antecedentes del director satisfacen los requerimientos para el desempeño de las funciones que se le encomiendan.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 10 de diciembre de 2004 por Acta N° 36 del Consejo Superior de la UCA. Su posterior modificación es avalada por las Actas N° 50 y N° 51 del Consejo Superior de la Universidad.

En la respuesta al informe de evaluación se comunica que la duración total prevista para carrera es de 12 meses reales de dictado, con una carga horaria total de 992 horas (224

teóricas y 468 de actividades prácticas) a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Consta la convalidación institucional de los cambios comunicados.

En respuesta a observaciones efectuadas sobre el plan de estudios, la Unidad Académica informa que se han agregado a los 7 módulos originales (4 teóricos, 2 prácticos y 1 seminario de Ética Médica) otros 2 módulos teóricos (Patología Congénita del Miembro Superior, del Tórax y de la Mama; y Deformidades Congénitas de la Oreja y de las Lesiones Cutáneo-Pigmentadas y Vasculares) y un módulo práctico (Práctica Hospitalaria III). La evaluación de los módulos teóricos será oral y escrita. En cuanto a los prácticos, estarán supervisados por un tutor previamente asignado. Para graduarse, el alumno deberá presentar un trabajo final que incluye un trabajo de campo y su respectiva tutoría. Asimismo, se realizarán un taller bibliográfico semanal, y ateneos mensuales dedicados a pacientes en distintos estadios del proceso curativo o seminarios mensuales sobre temas específicos (fisurados, craneomaxilofacial y trauma).

Las actividades prácticas (que comprenderán consulta externa, internación, quirófano, laboratorio, ateneos y seminarios) se llevarán a cabo de martes a viernes de 8 a 12 horas. Asimismo, los concursantes se incorporarán a trabajos de investigación (clínica o en laboratorios).

En la respuesta al informe de evaluación, la Unidad Académica comunica que los nuevos módulos tratarán importantes temas de la cirugía plástica pediátrica, y se detallan las actividades hospitalarias que deberán realizar los alumnos. Estas innovaciones se consideran adecuadas.

Para conservar la regularidad, los alumnos deberán: asistir a no menos del 80% de las clases, actividades prácticas y de laboratorio; y cumplir tanto la reglamentación concerniente a evaluaciones como el régimen de aranceles.

El principal objetivo del posgrado es capacitar profesionales para el empleo de los métodos diagnósticos y las estrategias quirúrgicas aplicables a los pacientes que trata la especialidad, y para investigar con metodología científica en cualquiera de sus áreas. También se pretende entrenar a los cursantes en la interdisciplina, para que organicen en su lugar de desempeño grupos que convoquen a otras especialidades pediátricas, de los surjan unidades de tratamiento que permitan mejorar el nivel sanitario del país. Se contempla la posibilidad de que los egresados lleguen tanto a lograr registros de malformaciones y trauma en la infancia

como a programar protocolos, normas de tratamientos y trabajos científicos multicéntricos, ya que el elevado número de consultas referidas a esas patologías permitiría realizar trabajos de investigación y estudios comparativos con otros centros del exterior.

Se pretende que el graduado esté entrenado en el diagnóstico, técnicas y procedimientos existentes en patologías craneofaciales malformativas o traumáticas, (agudas o crónicas) observables en pacientes en edad de crecimiento; y en la interpretación de nuevas tecnologías del área quirúrgica. Asimismo, se espera que el egresado pueda: elaborar diagnósticos diferenciales, formular planes quirúrgicos y detectar sus complicaciones, y elaborar proyectos de investigación en la temática objeto de estudio, todo ello conociendo y aplicando las normas éticas relativas a los derechos del niño y su grupo familiar, y jerarquizando estas conductas desde el magisterio social de la Iglesia.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 14 docentes: 13 estables y 1 invitado. De ellos, 6 cuentan con título máximo de doctor, 1 con título de magister, 3 con título de especialista y 4 con título de grado (2 de estos últimos poseen título de especialista certificado por instituciones no universitarias)

El cuerpo académico está integrado en su mayoría por profesores que cuentan con antecedentes en actividades relativas a la temática del posgrado. Se trata de profesionales de reconocido prestigio académico nacional e internacional, y por ende sus designaciones son pertinentes.

Con el asesoramiento del Consejo Académico, el Director realizará un seguimiento periódico de la actividad de los docentes y tutores. En cada caso se evaluarán el desempeño y grado de cumplimiento de los objetivos del programa que corresponda, el cumplimiento del programa docente, y el compromiso asumido por el profesional con el posgrado y con la Universidad. También se tomará en cuenta la opinión que expresen los alumnos en entrevistas personales programadas con el Director y el Coordinador Docente. Se informa que a esta evaluación interna se sumará la autoevaluación que realiza la Universidad, en el marco del Proyecto Institucional orientado y supervisado por la Dirección de Planeamiento Estratégico del Rectorado.

Para ser admitido en el posgrado se exigirá poseer: a) título de Médico expedido por universidades argentinas oficialmente reconocidas, o bien por universidades extranjeras, siempre que estén convalidados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o hayan

sido revalidados por alguna universidad nacional; y b) título de Médico Especialista en Cirugía Plástica expedido por autoridad competente. También se requerirá contar con conocimientos de idioma inglés y manejo básico de computación. El procedimiento de selección incluirá una entrevista personal. Los requisitos de admisión se consideran adecuados.

Dado que el trabajo final se elaborará durante el transcurso del cursado, cada alumno tendrá como tutor a un integrante del cuerpo docente, quien será asignado por el Director a propuesta del alumno y con la aprobación del Consejo Académico. Los tutores deberán asesorar a los alumnos en forma permanente, así como también orientarlos en la búsqueda bibliográfica y en la realización del trabajo en terreno. Asimismo, tendrán que monitorear la evolución del proceso de formación de los alumnos tutelados, debiendo informar a la Dirección sobre el grado de aprovechamiento y eventuales inconvenientes que pudieran presentarse, al igual que sugerir los cambios que consideren convenientes para el subsanamiento de las dificultades. Por último, el tutor calificará al cursante y lo orientará tanto en la elaboración del trabajo final como en la instancia de defensa pública.

Los tutores deberán: a) integrar el cuerpo académico de la Especialización; b) poseer título de posgrado universitario equivalente o superior al de Especialista, otorgado por entidades universitarias o profesionales oficialmente reconocidas; c) reunir reconocidos antecedentes profesionales, académicos, científicos y/o docentes en el área que corresponda. También se valorarán el comportamiento ético-profesional de los candidatos y sus antecedentes en la investigación.

Se informa que el dictado se realizará en el Hospital de Pediatría Juan P. Garrahan. Los espacios físicos que se destinarán al desarrollo del posgrado comprenden 2 aulas, 4 consultorios y 2 quirófanos.

Se indica que los alumnos contarán con la Biblioteca Hospital Garrahan, que cuenta con 10 volúmenes relacionados con la temática del posgrado, 4 suscripciones a publicaciones periódicas especializadas en el tema de la carrera y acceso a bases de datos igualmente específicas. Esta provisión bibliográfica se considera suficiente para el desarrollo del posgrado.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La Especialización culminará con la aprobación de un trabajo final de carácter individual, a elaborar bajo la dirección de un tutor. Este trabajo deberá ser defendido en forma

pública ante un jurado dentro de un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la finalización de las actividades curriculares.

Durante la elaboración del trabajo final, los alumnos deberán presentar informes trimestrales de avance, avalados por los respectivos tutores. Como se indicó, estos últimos deberán guiar el desarrollo de los trabajos de campo realizados por los alumnos a su cargo.

Para la evaluación del trabajo final, el Director propondrá al Decano una Comisión de Trabajo Final, integrada por un profesor, un miembro del Consejo Académico y el tutor a cargo del mismo (si fuera aceptado). La concreción de esta propuesta requerirá la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad. Una vez que la Comisión apruebe el trabajo final examinado, fijará la fecha en la que se llevará a cabo la defensa pública ante un tribunal formado por el Director, miembros del Consejo Académico y docentes de la Especialización. De la composición de este tribunal quedará excluido el tutor del trabajo a defender.

La modalidad de aprobación propuesta es satisfactoria, al igual que los mecanismos de revisión y supervisión previstos para garantizar el logro de los resultados esperados.

Se presenta un listado con proyectos de investigación a desarrollar en el futuro, los cuales prevén la participación de los alumnos. Sin embargo, no se aporta información sobre las actividades científicas que desarrollan en el presente los integrantes del cuerpo académico, actividades en las que podrían insertarse los alumnos para desarrollar sus trabajos finales.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Como plan de mejoramiento se propone: promover el intercambio con otras unidades académicas universitarias de posgrado en Cirugía Plástica; revisar las formas de organización y dirección una vez que la Especialización cuente con egresados; revisar periódicamente el plan de estudios; incrementar el equipamiento y la provisión de la biblioteca, y promover el mejoramiento académico de los docentes del posgrado.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se reconoce el esfuerzo realizado por la conducción del posgrado para subsanar las principales debilidades señaladas en el informe de evaluación, correspondiendo destacar la ampliación del temario del plan de estudios y consecuentemente la carga horaria total presencial. La propuesta es adecuada en su conjunto y satisface los requerimientos de una Especialización, tanto en lo relativo al nivel académico del cuerpo docente como en la infraestructura del ámbito de prácticas, que es un centro de derivación de patologías pediátricas reconocido.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Cirugía Plástica Infantil presentado por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 618 – CONEAU - 06